



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000132 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbés, 03 MAY 2016

VISTO:

La Carta Nº 40-2016/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 29 de Marzo del 2016, Informe Nº 023-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 13 de Abril del 2016, Carta Nº 0030-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 19 de Abril del 2016, Oficio Nº 63-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Abril del 2016, Carta Nº 0031-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Abril del 2016, Informe Nº 024-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 29 de Abril del 2016, Carta Nº 0033-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 29 de Abril del 2016, Informe Nº 681-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 03 de Mayo del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 3'664,202.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R Nº 000128-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Abril del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, a partir del **09 de Abril del 2016, hasta el 23 de Abril del 2016**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 40-2016/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 29 de Marzo del 2016, el Representante Legal del **CONSORCIO JERUSALEN**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto a los adicionales tramitados, teniendo en cuenta los atrasos en los trabajos de la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01900132 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 MAY 2016

Que, mediante Informe Nº 023-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 13 de Abril del 2016, el Ing. KARLOS CALERO ZARATE, en su calidad de Jefe de la Supervisión Externa de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, recomienda la paralización de los trabajos que afectan los adicionales en discusión, tal como se sustenta para su revisión y conformidad de acuerdo al Artículo 200º Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y basado en procedimiento y plazos previstos en el Art. 201º.

Que, mediante Carta Nº 0030-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 19 de Abril del 2016, la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", hace llegar el informe emitido por el Jefe de la supervisión, donde se tramita la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, por QUINCE (15) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio Nº 63-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Obras, comunica al CONSORCIO HIYESA, si la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, es procedente o improcedente, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual determina que se debe cuantificar las partidas afectadas, con la demora en la ejecución del adicional de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", en tal sentido en un plazo de 24 horas, deberá alcanzar precisiones solicitadas, caso contrario quedara consentida dicha ampliación, con las responsabilidades administrativas civiles o penales correspondientes.

Que, mediante Carta Nº 0031-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Abril del 2016, la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", dispone al Jefe de Supervisión, precisar referente a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, de acuerdo a lo vertido por la Sub Gerencia de Obras, en la brevedad posible.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01000132 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 MAY 2016



Que, mediante Informe Nº 024-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 09 de Abril del 2016, el Jefe de la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, hace llegar la aclaración al respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, recomendando **proceder** a tramitar dicha ampliación, precisando que si la Entidad sigue demorando al pronunciarse respecto a los adicionales presentados, la obra continuara paralizada, y los beneficiarios serán los perjudicados en la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**.

Que, mediante Carta Nº 0033-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 29 de Abril del 2016, la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, hace llegar el Informe Nº 024-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 29 de Abril del 2016, presentado por el ingeniero KARLOS CALERO ZARATE, en la cual aclara la **PROCEDENCIA**, de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, en amparo a lo establecido en el Art 207º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº681-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SO, de fecha 02 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSORCIO HIYESA por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **24 de ABRIL al 08 de Mayo del 2016**; para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, debido a la demora en el pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los adicionales de obra.

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 681-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000132 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 MAY 2016



Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

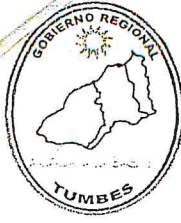
Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, los mismos que son computados del **24 de Abril hasta el 08 de Mayo del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, plazo que será computado a partir del **24 de Abril hasta el 08 de Mayo del 2016**, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000132 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbés, 03 MAY 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 84165